



Excmo Señor.

Consecuente a un respetable escrito "Reservado" del Negociado 1.^o número 7652 de fecha 30 de Diciembre último, tengo el honor de proponer a la digna y respetable autoridad de V. E. la destitución del Teniente de Alcalde Eudoro Marro López y de los concejales Lorenzo Sáez Chavarría y Antonio Adán Licer, de la Corporación municipal de esta localidad, cuyos individuos empareados en los cargos que ostentan han infringido y hecho caso omiso de las disposiciones de V. E. dictadas sobre abastos, por lo que han sido sancionados con multas de 5,000 pesetas el primero y 2,500 los dos concejales, y conceptuados como enemigos del florecimiento de la Nueva España toda vez que han sido multados otras varias veces du

rante el Glorioso Movimiento Nacional por analogas causas, ha-
go la presente proposición por si V. E. lo estima conveniente aceptar-
la; debiendo significarle que lo mas acertado seria la destitución
de toda la Corporación municipal ya que entre ambos existen cer-
tas disidencias que dan lugar a discordias entre ellos que redundan
en perjuicio del pueblo y de la buena administracion; para lo
cual, llevado del mejor fin y altruismo en bien del pueblo y del
engrandecimiento de nuestra querida España, propongo a V. E. pa-
ra cubrir las vacantes de todos los componentes, a los vecinos de
esta villa José Artigot Donate, Vicente Dobón Pérez, Rufino Do-
nate Sanz, Julian Leonarte Martinez, Vicente Carrascero Sam-
per, Miguel Melendez Benedicto y Ramon Ortiz Julian, todos ellos
adictos al Movimiento y a la Nueva España, personas solventes y ca-
paces para desempeñar los cargos de concejales, considerando con-
veniente fuere nombrado Alcalde, el José Artigot Donate, ya que
desde la iniciación del Abramiento, ha sido en el pueblo el mas en-
tusiasta colaborador de la Causa y sigue con entusiasmo por que Es-
paña florezca y sea lo que se merece.

Los referidos concejales Ceodoro Carro, Lorenzo Gáez y Antonio A-
dan, resentidos por las pérdidas materiales sufridas por el pago de las
multas impuestas, demuestran su agravio y animosidad contra la jus-
ta de este Puerto, en un sentido bajo y roñoso, especialmente el Ceodoro,
que segun rumor publico dice que las 5,000 pesetas que ha pagado, les ha
de costar muy caro a los Civiles de Gera y que como le valgan las influencias
que tiene, el Cabo por lo menos saltará del Puerto; si bien estas bravatas no
se pueden comprobar por ser a título de rumor.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Gera de Alharracin 16 de Febrero de 1940

El Comandante del Puerto
(Manuel Binuesa)
(Luis)

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

SALUDO A FRANCO:



IARRIBA ESPAÑAI

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

PC/MM

JEFATURA PROVINCIAL
de
TERUEL

12194
Fecha 17-2-40

DELEGACION DE

19-2-1940
Primitivo de
no como pro
de regu an
terribles
p. b.
Ben Luda

Con referencia a su escrito fecha 13 del actual nº. 1194, tengo el honor de informar a V.E. que a juicio de esta Jefatura el Gestor JOSE ARTIGOT DONATE. de Gea de Albarracin. es el mas capacitado para desempeñar la Alcaldia Presidencia de aquella Comision Gestora.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

TERUEL 18 de Febrero de 1.940

EL JEFE PROVINCIAL A

(Fdo. L. Julve Ceperuelo)

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

& P LAAZ A

70
1406

Como ampliación a mi oficio nº 1.152 del Negociado 1º y fecha 13 de este mes, participo a Vd. que en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 21 de Junio de 1939 he acordado nombrar Alcalde Presidente en propiedad del Ayuntamiento de Gea de Albarracín a D. José Artigot Dato, al que deberá posesionar seguidamente en su cargo dándome cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Rozuel 19 de Febrero de 1940
El Gobernador civil

Sr. Alcalde de Gea de Albarracín.-

10
1407

Una vez posesionados en sus cargos de Gestores del Ayuntamiento de Gón los nombrados a su propuesta José Artigot Doñate y Rufino Doñate Sanz, quedando además el primero como Presidente de la Corporación, considero conveniente sustituir a los de igual clase de la misma Comisión Gestora Teodoro Harro López, Lorenzo Saiz Chavarria y Antonio Adán Licer, por haber tenido actividades ilegales en materia de abastos que les restan autoridad para permanecer en sus puestos, por lo que ruego a V.S. nueva propuesta de tres personas que con la capacidad necesaria reúnan las condiciones que dice la regla 5ª de la Orden de 30 de Octubre de 1937.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Peruel 19 de Febrero de 1940
El Gobernador civil

Sr. Jefe provincial de F.R.T. y de las J.O.N.S. de Peruel.-



5

ALCALDIA
DE
GEA DE ALBARRACIN
-----OOO-----

Nº 187

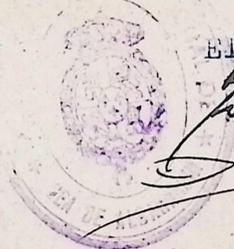
Cumpliendo con lo ordenado en su comunicado Nº 1.406, Negociado 1º, de fecha 19 del pasado mes de febrero último, por el que en uso de las atribuciones que a V.E. confiere la Orden de 21 de Junio de 1.939, ha tenido a bien nombrarme Alcalde-Presidente en propiedad de este Ayuntamiento, tengo la satisfacción de comunicarle, que con esta fecha, he sido posesionado del cargo para el que inmediatamente V.E. me designò.

Poseído de buena voluntad para el desempeño de este cargo, en todo momento serè fiel cumplidor de las órdenes de V.E. y demàs Autoridades y Organismos de quien dependo.

El retraso sufrido en dar cumplimiento a su citada orden, la ha motivado mi ausencia de esta villa, por asuntos familiares.-

Dios guarde a V.E. muchos años
Gea de Albarracin, 2 de marzo de 1.940.-

El Alcalde,



José Arce

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de